



AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

PLN/2021/5: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE, CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2021.

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

D. Juan Ángel Gorjón Martín

CONCEJALES ASISTENTES

D^a Beatriz Arjona Borja

D. Javier Gorjón Notario

D. Manuel Domínguez Hernández.

D. Manuel Javier Fernández Gorjón

Dña. Manuela Rengel Pérez.

D. Diego Moisés Vacas Gorjón.

CONCEJALES NO ASISTENTES

SECRETARIO

D. M^a Candelas Martín Encinas

En Vilvestre, siendo las 15:30 horas del día veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, en primera convocatoria, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los Señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el Acto el Sr. Alcalde D. Juan Ángel Gorjón Martín, y actuó como Secretario el de la Corporación.

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. -APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Se somete a la aprobación del Pleno el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2021 la cual ha sido distribuida con la convocatoria.

Enterada debidamente la Corporación, se somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión de fecha 30 de agosto de 2021, por unanimidad.

SEGUNDO. -PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES 2022.- Visto que, por Providencia de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2021, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la propuesta de días de fiestas locales.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 06 de octubre de 2021 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos así como el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, serán inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, el Pleno adopta por **unanimidad** el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Proponer que se determinen como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2022, con el carácter de fiestas locales, los días:

- **DÍA 20 DE ENERO DE 2022**
- **DÍA 22 DE AGOSTO DE 2022.**

SEGUNDO. Remitir la propuesta a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León para su aprobación y publicación en el Boletín oficial correspondiente

TERCERO. -RENOVACIÓN DEL CARGO DE JUEZ E PAZ TITULAR. - A la vista de que está





AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

previsto que en el mes de NOVIEMBRE de 2021 quede vacante el cargo de Juez de Paz titular.

Con fecha 29/07/2021 se remite al Boletín Oficial de la Provincia, el Bando de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz titular, en el Municipio.

Siendo expuesto el Bando en el Boletín Oficial de la Provincia nº 149 de fecha 04/08/2021, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el propio Juzgado de Paz y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vilvestre.sedelectronica.es>] desde el 04/08/2021 al 03/09/2021

Con fecha 03/09/2021 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, habiéndose presentado las siguientes solicitudes:

- – N.º de registro de entrada: 2021-E-RC-237. Nombre y apellidos: **MANUEL SOBRINO GONZALEZ**
- – N.º de registro de entrada: 2021-E-RC-238, Nombre y apellidos: **OSCAR FERNÁNDEZ PERAL.**
- – N.º de registro de entrada: 2021-E-RC-239. Nombre y apellidos: **JUAN FRANCISCO HOLGADO HERNÁNDEZ.**
- – N.º de registro de entrada: 2021-E-RC-250. Nombre y apellidos: **M.ª DE LOS ANGELES MARTIN MATEOS.**
- – N.º de registro de entrada: 2021-E-RC-256. Nombre y apellidos: **SILVIA BARRENA ROSICH.**

Se procede a la votación con el siguiente resultado:

- Nombre y apellidos: MANUEL SOBRINO GONZALEZ; N.º de votos CERO (0).
- Nombre y apellidos: OSCAR FERNÁNDEZ PERAL; N.º de votos TRES (3): D. Manuel Domínguez Hernández, D. Manuel Javier Fernández Gorjón, D.ª Manuela Rengel Pérez.
- Nombre y apellidos: JUAN FRANCISCO HOLGADO HERNÁNDEZ; N.º de votos CERO (0).
- Nombre y apellidos: M.ª DE LOS ANGELES MARTÍN MATEOS; N.º de votos CERO (0).
- Nombre y apellidos: SILVIA BARREÑA ROSICH; N.º de votos CUATRO (4): D. Juan Ángel Gorjón Martín, D.ª Beatriz Arjona Borja, D. Javier Gorjón Notario y D. Diego Moisés Vacas Gorjón.

Visto el informe de Secretaría y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, adopta **por mayoría absoluta de sus miembros**, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Designar a **D.ª SILVIA BARREÑA ROSICH**, como Juez de Paz titular de este municipio.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

CUARTO. -PAVIMENTACIÓN DE PLAZA DEL ROLLO. - Por la Alcaldía se informa de la necesidad de pavimentación de Plaza del Rollo de este municipio, a tal fin se ha solicitado al técnico municipal la realización de proyecto técnico a fin de realización de dicha inversión que asciende a 89.541,65€, el cual se presenta al pleno para su aprobación.

Visto el documento técnico presentado, se somete a la aprobación del Pleno, siendo el resultado de la votación el siguiente:

- VOTOS A FAVOR: CUATRO (4). - D. Juan Angel Gorjón Martín, D.ª Beatriz Arjona Borja, D. Javier Gorjón Notario y D. Diego Moisés Vacas Gorjón.
- VOTOS EN CONTRA: UNO (1). -D.ª Manuela Rengel Pérez.
- ABSTENCIONES: DOS (2). - D, Manuel Domínguez Hernández y D. Manuel Javier Fernández Gorjón.

Visto el resultado de la votación, por mayoría se aprueba el documento técnico presentado al efecto y se acuerda iniciar el correspondiente expediente de contratación una vez exista partida

Plaza Mayor nº 1, 37258 Vilvestre (Salamanca), Teléfono:923524623 CIF: P3735300J info@vilvestre.com





AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

presupuestaria al efecto.

QUINTO. -PAVIMENTACIÓN DE PLAZA MAYOR Y CALLE CASTILLO - Por la Alcaldía se informa de la necesidad de pavimentación de Plaza Mayor y entorno de la iglesia de este municipio, a tal fin se ha solicitado al técnico municipal la realización de proyecto técnico a fin de realización de dicha inversión que asciende a 79.909,65€, el cual se presenta al pleno para su aprobación.

Por D. Manuel Domínguez Hernández se manifiesta que considera que no es necesaria las obras propuestas y que existen calles más urgentes que arreglar.

Visto el documento técnico presentado, se somete a la aprobación del Pleno, siendo el resultado de la votación el siguiente: Por unanimidad no se aprueba el documento técnico presentado al efecto.

SEXTO. -MOCIÓN DE PRESTACIÓN DE AYUDAS PARA PALIAR LA SUBIDA DEL RECIBO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO. - Por D. Manuel Javier Fernández Gorjón, en representación del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Vilvestre, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos meses el recibo de electricidad ha sufrido una escalada imparable, batiéndose día tras día en varias ocasiones los precios máximos históricos.

Pese a que desde el Gobierno de España se ha adoptado la medida de bajar el IVA al 10 %, ésta ha sido insuficiente para contener el aumento del recibo eléctrico.

Por todo ello y además teniendo en cuenta que la electricidad es un bien indispensable, creemos que desde esta corporación se deben realizar acciones para que esta subida de precios no perjudique la calidad de vida de los habitantes de este pueblo, para lo cual proponemos al pleno que se apruebe la siguiente ordenanza.

PROPUESTA DE ACUERDO

ARTICULO 1º. FUNDAMENTO NATURALEZA Y OBJETO

La presente ordenanza tiene como finalidad paliar la subida de precio, que de manera temporal se está produciendo en el suministro eléctrico.

Para financiar esta línea de ayudas se propondrá al pleno la modificación parcial de crédito de la partida destinada a festejos en los Presupuestos Anuales, dado que debido a las circunstancias especiales acontecidas en este 2021, la cantidad destinada a festejos ha sido inferior a la habitual. Y así dotar de presupuesto al conjunto de ayudas.

ARTICULO 2º. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda todas las personas físicas, empadronadas en el municipio de Vilvestre, y que a su vez sean titulares de contratos de electricidad en el municipio, tanto si el suministro se corresponde a un inmueble en propiedad, o en alquiler.

En ningún caso se podrá solicitar esta ayuda para suministros ubicados fuera del municipio, aunque su titular estuviese empadronado en Vilvestre.

ARTICULO 3º. CUANTIA DE LA AYUDA Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Se establecen las cuantías de las ayudas en los siguientes términos.

Se subvencionará como máximo el 20 % del recibo de la luz del mes de agosto de 2021 con un máximo de dos contratos por titular, no excediendo en ningún caso de 100,00 euros por solicitante.

ARTÍCULO 4º. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado que será facilitado por el propio Ayuntamiento.*
- 2. Sólo se presentará una solicitud por beneficiario constando en esta todos los suministros para los que solicita la ayuda.*
- 3. Las solicitudes deberán ir acompañadas, en original o copia debidamente cotejada por funcionario autorizado, de los siguientes documentos:*
 - a. Fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante, o del pasaporte o número de identificación de extranjeros, en su caso.*
 - b. Certificado de empadronamiento, en el que conste que el solicitante, se encuentre empadronado en el Ayuntamiento de Vilvestre en la fecha de presentación de la solicitud de ayuda económica.*
 - c. Certificado acreditativo de estar al corriente de pago de todo tipo de obligaciones*

Plaza Mayor nº 1, 37258 Vilvestre (Salamanca), Teléfono:923524623 CIF: P3735300J info@vilvestre.com





AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

fiscales con el Ayuntamiento de Vilvestre.

- d. Número de cuenta corriente en el que se abonará el importe de la ayuda y de la que necesariamente deberá ser titular o cotitular el beneficiario.
- e. Se deberá presentar los recibos del mes de agosto de 2021 de cada suministro para el que se solicite la ayuda.

ARTÍCULO 5º. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y ABONO DE LA AYUDA.

1. Las solicitudes, dirigidas al Alcalde, junto con la documentación necesaria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Vilvestre, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales a partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza. Si el último día del plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
3. Será competente para resolver las solicitudes de subvención el Alcalde, debiendo a su vez informar al Pleno de la corporación en la siguiente sesión, de las resoluciones una vez adoptadas. No se podrá adoptar resolución alguna hasta que no se acredite la existencia de consignación presupuestaria suficiente en el expediente.
4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 60 días naturales. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
5. El pago de la subvención concedida se realizará mediante una única entrega que será efectuada mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el beneficiario, en el plazo improrrogable de un mes desde la adopción de la correspondiente resolución.

ARTÍCULO 6º. ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN.

El Ayuntamiento de Vilvestre, podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria a fin de demostrar que se cumplen con los requisitos para la concesión de la ayuda.

ARTÍCULO 7º. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Serán obligaciones de los beneficiarios de ayudas al estudio concedidas por el Ayuntamiento las siguientes:

1. Destinar la subvención a la finalidad para la que se concede.
2. Verificar, a requerimiento de la autoridad municipal, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la ayuda.
3. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, en los supuestos en que exista incompatibilidad.
4. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de actuación de comprobación y control.
5. Proceder al reintegro de los fondos percibidos.

ARTÍCULO 8º. CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente Ordenanza son compatibles con cualquier otra que el solicitante pueda obtener de otras Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada.

ARTÍCULO 9º. RÉINTEGRO DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

1. Cuando se obtenga la ayuda o beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando

Plaza Mayor nº 1, 37258 Vilvestre (Salamanca), Teléfono:923524623 CIF: P3735300J info@vilvestre.com





AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

aquéllas que lo hubieran impedido.

- 2. El incumplimiento del deber de justificación o cuando éste sea insuficiente.*
- 3. La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control por parte del Ayuntamiento.*

ARTÍCULO 10º. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES.

- 1. Los preceptores de las subvenciones reguladas en la presente Ordenanza están sujetos al régimen de responsabilidades determinado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.*
- 2. Cualquier falsedad que se detecte o incumplimiento de las condiciones previstas en esta Ordenanza dará lugar al no reconocimiento de la ayuda o, caso de haberla percibido ya, a la devolución de la misma con los intereses legales correspondientes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se pudiesen exigir.*
- 3. El reintegro de la ayuda, cuando proceda, se exigirá por la vía administrativa de apremio.*
En Vilvestre a 27 de agosto de 2021"

Una vez conocido su contenido se somete a debate y votación la moción presentada, siendo el resultado el siguiente:

- VOTOS A FAVOR: TRES (3). -D. Manuel Domínguez Hernández, D. Manuel Javier Fernández Gorjón y D^a Manuela Rengel Pérez.
- VOTOS EN CONTRA: CUATRO (4). - D. Juan Angel Gorjón Martín, D^a Beatriz Arjona Borja, D. Javier Gorjón Notario y D. Diego Moisés Vacas Gorjón.
- ABSTENCIONES: CERO (0)

Visto el resultado de la votación, por mayoría no procede la aprobación de la Moción presentada PRESTACIÓN DE AYUDAS PARA PALIAR LA SUBIDA DEL RECIBO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO.

SEPTIMO. -INFORMACIONES DE ALCALDIA. -

1.- SUBVENCIONES:

- **SUBVENCIÓN REGTSA GASTOS CORRIENTES.** - Se informa que ha sido solicitada a REGTSA una subvención para gastos corrientes 2021, conforme a convocatoria de SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES Y COMUNIDADES DE REGANTES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA PARA ATENDER GASTOS CORRIENTES DE LOS CAPÍTULOS I,II Y III DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD DEL AÑO 2021.
- **PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.** - Se informa que, por Resolución de 8 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de género ha sido concedida una transferencia por importe de 1077,04€ para el Desarrollo de las competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de estado contra la violencia de género para el 2021.
- **SUBVENCIÓN SEQUIA 2021.-** Se informa al pleno que ha sido CONCEDIDA la subvención convocada por la Excm. Diputación Provincial, SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA OBRAS E INSTALACIONES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO QUE PERMITAN GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SITUACIONES DE CARENCIA O FALTA DE POTABILIDAD. PLAN SEQUIA 2021 para la inversión **IMPERMEABILIZACION DE DEPOSITO REGULADOR Y RENOVACIÓN DE CONDUCCIONES EN VILVESTRE** por cuantía de 7960,23€, pero únicamente para IMPERMEABILIZACIÓN DE UN VASO, no siendo objeto de subvención la renovación de conducción- red.

Plaza Mayor nº 1, 37258 Vilvestre (Salamanca), Teléfono:923524623 CIF: P3735300J info@vilvestre.com





AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

2.- DECLARACIONES RESPONSABLES Y LICENCIAS:

➤ **DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES URBANISTICAS.** -Se informa que han sido tramitadas las siguientes declaraciones de obras presentadas, todas ellas informadas por el técnico municipal, y dictada resolución por el Concejal de Urbanismo:

- Expediente 64/2021.-** DECLARACION RESPONSABLE DE OBRA MENOR EN CALLE FUENTE Nº 7, solicitada por D. SEBASTIAN SOBRINO MARTIN.
- Expediente 65/2021.-** DECLARACION RESPONSABLE DE OBRA MENOR EN C/ GRANDE Nº 30, solicitada por Dª MERCEDES CASTRO RODRIGUEZ.
- Expediente 77/2021.-** DECLARACION RESPONSABLE DE OBRA MENOR EN C/ CUESTA Nº 33, solicitada por Dª. MANUELA RENGEL PEREZ

➤ DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES DE ACTIVIDAD

Han sido TRAMITADAS las siguientes:

- Expediente 27/2021.-** COMUNICACIÓN AMBIENTAL DE INSTALACIÓN GANADERA DE EQUINO EN POLÍGONO 6 PARCELA 211, solicitada por D. JOSE MANUEL PERAL MARTIN.

3.- CONTRATACIONES DE OBRAS:

➤ **CONTRATACIÓN OBRA PAVIMENTACIÓN CALLE PLAZA Y CASTILLO** según proyecto redactado por el técnico municipal D. FRANCISCO JOSE MARTIN GARCIA y aprobado por pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2021.- Adjudicación a **JORGE Y OSCAR CONSTRUCTORA S.L (J.O.C)** según lo siguiente:

Licitador	Oferta Inicial	IVA	TOTAL	BAJA TOTAL
JORGE Y OSCAR CONSTRUCTORA S.L (J.O.C)	26500,00 €	5565,00 €	32065,00€	2897,02€

➤ **CONTRATACIÓN OBRA PAVIMENTACIÓN CALLE POZOS** según proyecto redactado por el técnico municipal D. FRANCISCO JOSE MARTIN GARCIA y aprobado por pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 30 de Agosto de 2021.-Adjudicación a **ECOASFALT S.A** según lo siguiente:

Licitador	Oferta Inicial	IVA	TOTAL	BAJA TOTAL
ECOASFALT S.A	24600,00 €	5166,00 €	29766,00€	1939,52€

Por la Alcaldía se pregunta si alguno de los grupos políticos desea someter a la consideración del pleno por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día que acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se presentan mociones.





AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

OCTAVO. - RUEGOS Y PREGUNTAS. -

- Por el concejal **D. MANUEL JAVIER FERNANDEZ GORJON**, en representación del Grupo Popular se realizan las siguientes **preguntas**:
- **¿Por qué se ha retirado el asfalto de parte de la calle del Cumbre, y se ha hormigonado, cuando el asfalto estaba en buen estado?** Por la Alcaldía se le explica los motivos de retirada de asfalto de Calle Cumbre.
 - **Nos gustaría conocer todos los gastos e ingresos de los festejos taurinos de las Fiestas del Toro de 2021.** –Se informa de los costes de los festejos taurinos de las Fiestas del toro 2021 y se le hace entrega del detalle de cada uno de los conceptos.
Ingresos: 8036,77€
Gastos: 47.850,16 €
 - **¿Por qué tras varios meses averiado sigue sin funcionar el monedero del punto de abastecimiento de agua del depósito?** Se informa que ha sido avisado el técnico para su reparación pero que no ha venido a realizarla, por D^a Beatriz Arjona Borja se informa que había mantenido conversación con él y que vendrá en estos días.
 - **¿En qué condiciones se ha cedido el local de las escuelas para la impartición de las clases de yoga? .** - Se informa que ha sido dejado dicho local para el desarrollo de la actividad de yoga, en la que estaban interesado/as vecinos del municipio, y que las condiciones impuestas son que las actividades realizadas serán responsabilidad exclusiva de la solicitante D^a Cristina Mesa Alonso, no siendo responsable el Ayuntamiento de dicha actividad y debiendo estar el local a disposición del Ayuntamiento siempre que sea necesario.
- **Por el concejal D. Manuel Javier Fernández Gorjón en representación del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Vilvestre**

EXPONE:

1. **Que, en el cruce del camino "E-Ctra2" con el camino asfaltado de La Barca se siguen produciendo arrastres por el agua hacia el camino asfaltado por falta de salida para estos.**
2. **Que en el camino de los olivares a la altura de la curva situada justo por debajo del "Caño de las Salgadas" el guardarrail se encuentra doblado en uno de sus extremos hacia el barranco, no realizando de manera correcta su función.**
3. **Que en el camino de los olivares a la altura de la curva de los reventones falta un tramo de guardarrail que fue retirado para dar acceso al antiguo camino de los reventones.**

SOLICITA:

1. **Que para solucionar lo expuesto en el punto 1 se coloquen unos tubos atravesando el camino de La Barca, así como aquellas medidas complementarias para dar salida a estos arrastres.**
2. **Que para lo expuesto en los puntos 2 y 3, se proceda a la reparación de los guardar railes.**





AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

Por la Alcaldía se manifiesta que estando de acuerdo con la propuesta realizada que se encargará, a empresa especializada en señalización, la colocación los guardar railes propuestos y para las demás propuestas que se ponga en contacto D. Manuel Javier Fernández con Rodrigo (Mancomunidad de Centro Duero) y obreros de este Ayuntamiento, y se solucionen los problemas propuestos.

Y no figurando en el Orden del día más asuntos qué tratar, la Presidencia declaró terminado el acto, levantándose la sesión a las 16,15 horas, de lo que, como Secretario, Doy Fe.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

